

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0003343

11

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 15 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL "SAL FIBRAS PILCO S.A." S.A. S.A.** ;

QUE el Ab. Alfredo Gonzaga Mateus, ha presentado copia de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL "SAL FIBRAS PILCO S.A." S.A. S.A.**, por TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolución, adjuntando una copia de dicha escritura y de la presente Resolución, con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de las escrituras públicas del 4 de febrero de 1976; y, del 14 de junio de 1976, por las cuales se constituyó y rectificó, respectivamente, la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

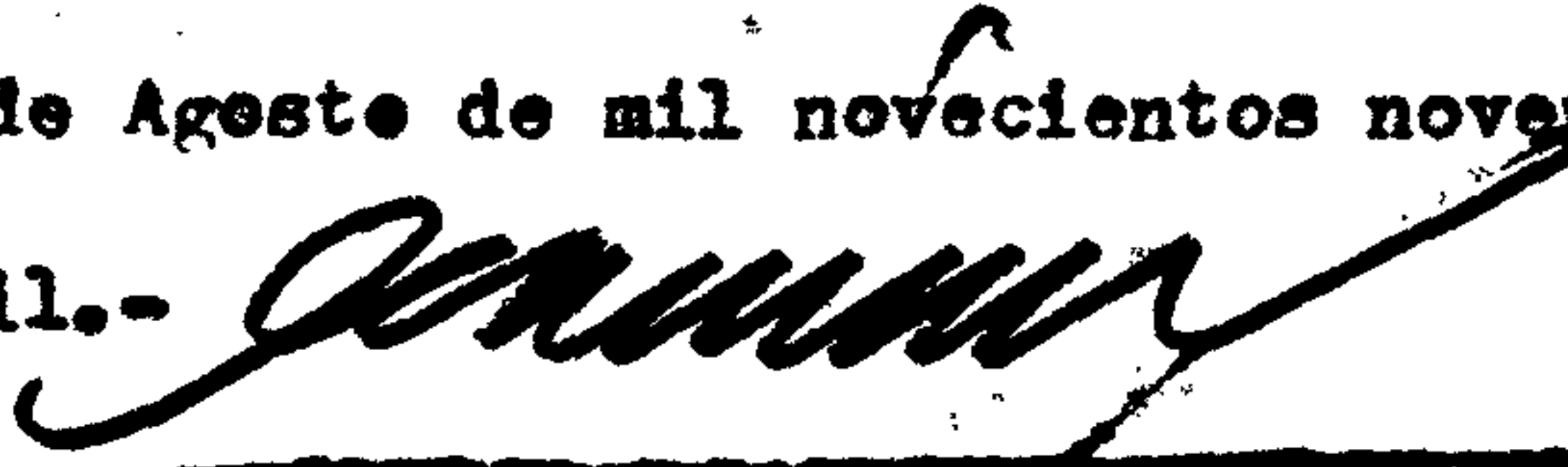
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a **05 AGO 1994**

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

I

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 22.509, número 2.891 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.761 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.949 y 3.969 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de - 1.977; 16.879 del mismo Registro de 1.984; i, 9.905 de igual Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

